

BOLETIN OFICIAL EXTRAORDINARIO.

PALMA 22 DE JUNIO DE 1872.

GOBIERNO DE PROVINCIA DE LAS BALEARES.

Negociado 1.º—Personal.

Habiéndome sido admitida la dimision del cargo de Gobernador de esta Provincia, que habia elevado al Gobierno de S. M.; ceso hoy en el mando de la misma, quedando encargado el Secretario Sr. D. Federico Terrer, con arreglo al art. 13 de la ley provincial.

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletin oficial de la provincia para conocimiento de las Corporaciones, Autoridades locales, funcionarios públicos y demás efectos correspondientes. Palma 22 de Junio de 1872.—El Gobernador,—Julian Vega.

GOBIERNO DE PROVINCIA DE LAS BALEARES.

Negociado 1.º—Personal.

Habiendo tomado posesion del cargo de Gobernador de esta provincia, el Exmo. Sr. D. Mariano de Quintana, nombrado por Real Decreto de 18 del actual, ceso en el mando interino de la misma, de que me hallaba encargado, conforme al art. 13 de la ley provincial.

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletin oficial de la provincia, para conocimiento de las Corporaciones, Autoridades locales, funcionarios públicos y demás efectos correspondientes. Palma 22 Junio de 1872.—El Gobernador interino.—Federico Terrer.

GOBIERNO DE PROVINCIA DE LAS BALEARES.

Negociado 1.º—Personal.

Por Real Decreto de 18 del actual S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido nombrarme Gobernador de esta provincia, de cuyo destino he tomado posesion en el dia de hoy.

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletin oficial de la provincia, para conocimiento de las Corporaciones, Autoridades locales, funcionarios públicos y demás efectos correspondientes. Palma 22 Junio de 1872.—El Gobernador,—Mariano de Quintana.

BALEARES:

Al tomar posesion del cargo que el Gobierno de S. M. se ha dignado confiarme, solo tengo una aspiracion: merecer bien de mis conciudadanos y contribuir al mejoramiento moral y material de esta provincia.

El ideal de mis deseos y los móviles de mi conducta política, se resumen en dos palabras: Libertad y Justicia. Fiel á mis antecedentes, consagraré mis esfuerzos al sostenimiento de tan caros objetos, bases del órden social y de la prosperidad de la patria.

Para tan noble empresa cuento con el concurso de todos. Contad tambien vosotros con el entusiasta y acendrado cariño de vuestro paisano y Gobernador. Palma 22 de Junio de 1872.
—Mariano de Quintana.

GOBIERNO DE PROYECTOS DE LAS BALLEAS

Resolución 1.ª - 1.ª

El Gobierno de las Balleas, en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.º del Reglamento de 20 de Mayo de 1872, ha acordado que el Sr. D. Juan Viera sea el encargado de la dirección de las Balleas, en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.º del Reglamento de 20 de Mayo de 1872.

GOBIERNO DE PROYECTOS DE LAS BALLEAS

Resolución 2.ª - 1.ª

El Gobierno de las Balleas, en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.º del Reglamento de 20 de Mayo de 1872, ha acordado que el Sr. D. Juan Viera sea el encargado de la dirección de las Balleas, en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.º del Reglamento de 20 de Mayo de 1872.

GOBIERNO DE PROYECTOS DE LAS BALLEAS

Resolución 3.ª - 1.ª

El Gobierno de las Balleas, en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.º del Reglamento de 20 de Mayo de 1872, ha acordado que el Sr. D. Juan Viera sea el encargado de la dirección de las Balleas, en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.º del Reglamento de 20 de Mayo de 1872.

BALLEAS

El Gobierno de las Balleas, en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.º del Reglamento de 20 de Mayo de 1872, ha acordado que el Sr. D. Juan Viera sea el encargado de la dirección de las Balleas, en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.º del Reglamento de 20 de Mayo de 1872.